



# **Código de Buenas Prácticas para Asociaciones Cannàbicas**

## **INTRODUCCIÓN**

### **I LA ASOCIACIÓN.**

Página: 05

1. Normativa administrativa.
2. Gestión Interna.
3. Circuito cerrado de personas.
4. Suyo.
5. Compromiso social: reducimos riesgos y participamos.
6. Transparencia.
7. Valores.

### **II - LAS PERSONAS**

Página: 10

1. Condiciones para asociarse.
2. La nueva socia - el nuevo socio y el usuario/a terapéutico/a.
3. Tipología de persona asociada.
4. Derechos y deberes de las personas asociadas.

### **III - EL CULTIVO**

Página: 13

1. La Producción.
2. El Transporte.
3. Mecanismos de control.

## **ANEXOS**

Página: 14

Legislación y normativas

Jurídico

- Dictamen jurídico de Muñoz y Soto.

Protocolos

- Protocolo de Admisión de Socios Terapéuticos

**Plantillas**

- Solicitud de ingreso.
- Previsión cultivo.
- Cuaderno de campo.
- Certificado de persona usuaria terapéutica.

## INTRODUCCIÓN

La Federación de Asociaciones Cannàbicas de Catalunya (CatFAC) es una agrupación de asociaciones formadas por personas consumidoras de cannabis que construyen colectivamente una propuesta de regulación que permita hacer un salto cualitativo en el marco de las políticas de drogas y en los programas de reducción de riesgos.

Desarrollamos nuestras actividades homogéneamente con las agrupaciones que conforman la Federación de Asociaciones Cannàbicas (FAC). Nuestro modelo propone la autorregulación en que las personas socias se alcanzan en círculos cerrados y sin ánimo de lucro. Estas tienen que ser usuarias previas de cannabis, mayores de edad o con enfermedades para las cuales el cannabis se considera un paliativo de primera elección.

Consideramos que las políticas sobre drogas han fracasado y nuestro objetivo es conseguir una mejora social que priorice el respeto, la autonomía, y no las actitudes represivas y punitivas con unos altos costes sociales y económicos. La defensa de los derechos de las personas usuarias y de los pequeños productores, la sostenibilidad ecológica y el beneficio social predominan sobre otros intereses. El derecho a la salud, al libre desarrollo de la personalidad, a la información y a la seguridad son valores preponderantes en un camino que construimos toda la sociedad conjuntamente.

Las personas y grupos que cultivamos cannabis para consumo propio nos encontramos en una enorme inseguridad jurídica, siendo, con frecuencia, víctimas de los excesos de un sistema legal en que quién posee plantas de cannabis es culpable mientras no demuestre el contrario. Esto ha traído a las asociaciones surgidas del si de este colectivo a buscar desde hace años fórmulas legales que permitan aprovechar el hecho que el consumo personal está despenalizado para poder autoabastecerse con un mínimo de seguridad legal. Esto se ha traducido en una serie de experiencias prácticas, la mayoría exitosas, que han traído al nacimiento de los llamados Clubes Sociales de Cannabis (CSC), una alternativa que permite cultivar y distribuir derivados del cannabis en circuito cerrado sin vulnerar el vigente marco prohibicionista.

Este año 2013 se registran aproximadamente -o están en proceso de registro- en Catalunya más de 170 asociaciones Cannàbicas pero se calcula que en realidad son más de 300 las asociaciones existentes en todo el territorio y que, como mínimo, dan servicio además 170 .000 personas. Este dato demuestra que el consumo de cannabis es una realidad social que requiere de una regulación basada en el derecho de las personas usuarias de cannabis al acto de cultivo y a facilitar su uso para hasta terapéuticos. Todas estas asociaciones nacen y se nutren del formato conseguido con el modelo de los Clubes Sociales de Cannabis y que en Catalunya, por la larga tradición asociativa, se ha visto traducido en Asociaciones Cannàbicas.

Desde la CatFAC hemos desarrollado un modelo de gestión y funcionamiento para las Asociaciones Cannàbicas teniendo en cuenta todas las particularidades de la sociedad catalana. La necesidad de un modelo de regulación, nace para dar respuesta desde el propio mundo cannábico a la inseguridad jurídica en que se encuentran inmersas actualmente las asociaciones Cannàbicas, evitar los riesgos asociados en el mercado negro, desmitificar viejos prejuicios y definir una política real de riesgos asociados al consumo. Este modelo que hoy concretamos en esta guía de buenas prácticas se basa en la transparencia y la gestión democrática, garantizando que nunca se dirigirá al lucro personal de los promotores. Los CSC o Asociaciones Cannàbicas son una nueva forma organizativa dirigida a la autoabasteciendo y a la creación de un mercado en circuito cerrado. Las reglas de funcionamiento se asemejan a las de una cooperativa de consumo. Los Clubes Sociales de Cannabis son asociaciones de personas usuarias donde la función principal se dirige a garantizar el abastecimiento de sus miembros con productos de calidad así como defender el derecho al auto-cultivo, sin olvidar que aspiramos a promover el debate y el cambio político por unas políticas de drogas justas y efectivas en la gestión de placeres y la reducción de riesgos.

La CatFAC expresa también con este documento la voluntad de ser un interlocutor válido con la administración catalana con el objetivo de dar una respuesta conjunta a esta realidad y ser el enlace entre las personas que forman parte de este colectivo y el gobierno. En este modelo básico de gestión, funcionamiento y organización se detallan el que entendemos tendría que ser el esqueleto de unas prácticas aceptadas con los protocolos pertinentes anexos.

Desde la CatFAC expresamos el compromiso de acompañar las asociaciones Cannàbicas en el camino de dar cumplimiento a todas las buenas prácticas anunciadas en esta guía y a fortalecer con esto también el tejido asociativo en general. A la CatFAC creemos que el modelo que proponemos no sólo se ciñe a la legalidad actual, sino que además constituye un sistema de gestión del mercado de sustancias ilícitas mucho más eficaz y con menos riesgos para el conjunto de la sociedad que la actualmente vigente. Por su carácter privado y discreto, para estar dirigido a personas adultas e impedir el acceso a menores, por su carácter de autogestión y no lucrativo, los Clubes Sociales de Cannabis o Asociaciones Cannàbicas evitan muchos de los problemas generados por la vigente prohibición, suponiendo una brizna de esperanza de cara a un futuro donde nuestra relación con las plantas psicoactivas se base en la razón, la evidencia científica y el respecto a los derechos individuales, y no en la histeria colectiva, la desinformación y la guerra

## I – LA ASOCIACIÓN

### 1. Normativa administrativa

- Las Asociaciones Cannàbicas tienen que ajustar sus estatutos, acta fundacional y todas sus actividades al que dispone la Normativa Básica Reguladora Estatal y a la Normativa Básica Reguladora Autonómica del Registro de Asociaciones y seguir el proceso de inscripción que estas normativas establezcan.
- Las Asociaciones están obligadas a cumplir las normas de civismo, ordenanzas, reglamentos y otras disposiciones legales que adopte la administración.

### 2. Gestión Interna

- La organización interna y el funcionamiento de las asociaciones tienen que ser democráticos, participativos e igualitarios para todas las personas socias sin discriminación de género, etnia, de orientación sexual o clase siguiendo la Declaración de los Derechos Humanos aprobada el 1948. Serán nulos de pleno derecho los pactos, las disposiciones estatutarias o acuerdos que desconozcan cualquier de los aspectos del derecho fundamental de asociación.
- Una Asociación tiene que ser gestionada de manera asamblearia, celebrando como mínimo dos asambleas generales encomenderas en el año, otorgando voz y voto a cada uno de sus asociados y siempre respetando las decisiones de la Asamblea como órgano máximo de decisión de la asociación.
- Una Asociación tiene que funcionar sin ánimo de lucro. Los beneficios obtenidos por las asociaciones, derivados del ejercicio de actividades económicas, incluidas las prestaciones de servicios, se tendrán que destinar, exclusivamente, al cumplimiento de sus fines, sin que quepa en ningún caso el reparto entre los asociados ni entre sus cónyuges o personas que convivan con aquellos, ni entre sus parientes, ni su cesión gratuita a personas físicas o jurídicas con interés lucrativo.
- Las personas socias podrán organizar compras mancomunadas si así lo deciden pero en ningún caso la Asociación podrá organizar un punto de venta por el auto cultivo. Las Asociaciones reconocemos el papel relevante de los Growshops ya que son las tiendas profesionalizadas en el cultivo de la planta del cannabis, donde además de todo el material para cultivarla se encuentran personas formadas que pueden ofrecer un amplio asesoramiento correcto y detallado.

Todas las asociaciones se comprometen a:

- ✓ Tener los Estatutos debidamente legalizados y aprobados por asamblea.
- ✓ Realizar al menos dos asambleas generales encomenderas al año.
- ✓ Aprobar el proyecto y el presupuesto por Asamblea.
- ✓ Hacer pública la memoria de actividades y la ejecución del presupuesto que se le derive entre todas las personas socias.
- ✓ Disponer de procesos participativos en la toma de decisiones y mecanismos de control de esta participación.
- ✓ Disponer del archivo de las actas al día y los otros 6 registros que integran los 7 libros obligatorios.
- ✓ En caso de tener personas trabajadoras, cumplir con la ratio de salario en el cual la renta máxima de las personas trabajadoras no podrá superar en ningún caso tres veces la renta mínima de estas.
- ✓ Ofrecer formación continua a las personas trabajadoras, así como establecer políticas de prevención de riesgos laborales.
- ✓ Promover el consumo responsable incorporando el modelo de reducción de riesgos como herramienta para la prevención y la gestión de posibles consumos problemáticos.

### 3. Circuito cerrado de personas

- Para garantizar el control de la sustancia y evitar participar en el mercado negro, el cannabis se tendrá que producir y repartir en circuito cerrado, sin derivar a terceros. El que quiere decir que desde la producción, pasando por la cosecha, el transporte y el reparto, el cannabis no tiene que llegar a ninguna persona que no sea socia.
- No tiene que hacerse publicidad ni apología del consumo. En este sentido, se considerará que una persona promotora es aquella que avala indiscriminadamente a personas usuarias rompiendo a sin el concepto de circuito cerrado.
- La persona socia no podrá retirar más de 25gr a la semana. De este modo se evita que una persona socia pueda acumular grandes cantidades de la sustancia y derivarla a terceros. El socio/a es responsable de no romper este círculo cerrado de personas. Vulnerar el principio de circuito cerrado será considerado como falta grave por las asociaciones. Una asociación podrá contemplar excepciones siempre que estén debidamente justificadas y aceptadas por asamblea general y aseguren la no derivación a terceras personas.

#### 4. Sede

- Una Asociación Cannàbica tiene que estar libre de humos, en caso contrario tiene que tener una zona habilitada para lo cual.
- Una Asociación Cannàbica tiene que ser respetuosa con el entorno que rodea la Sede Social, respetar el descanso de los vecinos.
- Una Asociación Cannàbica no podrá poner a disposición de las personas socias alcohol de alta graduación, tabaco o cualquier otra droga, legal o ilegal, que no sea el cannabis.
- Una Asociación Cannàbica en ningún caso será un bar ni tendrá voluntad de serlo. Para que las personas socias dispongan de refrescos podrán acordar colectivamente el mejor sistema a tal efecto.
- Las asociaciones tienen que tener control de acceso, para evitar que no acceda nadie que no sea socio o que no vaya acompañado de otro, en el caso de ir a solicitar el alta.
- Excepto en casos extraordinarios de visitas con autorización previa que en este caso siempre serán personas mayores de edad y con plena capacidad de obrar. Además, estas tendrán que estar identificadas debidamente en el libro de visitas.
- Las asociaciones Cannàbicas, siguiendo la resolución de la Generalitat, no podrán abrir más de 8 horas diarias, y se establece como hora límite de cierre las 22 h, y los viernes y sábados, las 24 h. Se podrán contemplar excepciones siempre que el acuerdo con el municipio lo contemple.

## 5. Compromiso social: reducimos riesgos y participamos.

- Si la asociación cannàbica dispone de atención terapéutica esta se comprometerá a desarrollarla siguiendo un programa como el establecido la CatFAC.
- La Asociación Cannàbica, acompañada por otros agentes competentes, tiene que diseñar y poner en marcha los programas de reducción de riesgos así como dar seguimiento para su correcto desarrollo.
- Todas las asociaciones tendrán que desarrollar al menos dos acciones preventivas al año. Estas acciones, dependiendo de sus características, pueden ser desarrolladas de manera conjunta o simultánea por varias asociaciones.
- La Asociación Cannàbica se corresponsabiliza en la participación en la elaboración de las políticas sobre cannabis.
- La Asociación Cannàbica se compromete a apoyar, defender y concienciar las personas asociadas y usuarias de cannabis en general.
- La Asociación Cannàbica se compromete a fomentar el tejido asociativo de su municipio haciendo red con otros movimientos sociales con los que pueda haber objetivos en común.

## 6. Transparencia

- Auditorías Aleatorias. La Asociación Cannàbica tiene que estar dispuesta y preparada para recibir inspecciones aleatorias en las cuales se mirarán todos los aspectos descritos anteriormente. Para facilitar estas auditorías, las asociaciones tienen que tener actualizados sus libros o registros, siete de los cuales son de cariz obligatorio, en el caso de que el formato de libro escogido fuera lo digital, este tendría que crearse bajo unos criterios de seguridad y autenticidad. (Cumplimiento de la ley de protección de datos).
1. **Libro de actas de las asambleas ordinarias y extraordinarias.** Todas las asambleas convocadas dispondrán de una acta que informe de los puntos que la orden del día de esta contemple con sus correspondientes acuerdos y los asistentes en cada caso. Estas actas estarán a disposición de todas las personas socias de la Asociación.
  2. **Libro de contabilidad.** Es el registro de todos los movimientos económicos que genera la Asociación para ejercer un control sobre los mismos y disponer de la información necesaria para mejorar la planificación del ejercicio económico siguiente.
  3. **Libro de registro de socios.** Las asociaciones dispondrán de un registro informático y/o en papel de todas las personas socias, donde además de los datos personales figure la fecha de inscripción, fecha de alta en el cultivo compartido (confirmación de la junta directiva) y fecha de baja, si hay.
  4. **Libro de Visitas.** Las asociaciones tienen que traer un registro de aquellas personas ajenas a las mismas para traer un control en cada momento de quien entra a la sede y con qué propósito. Ej. Trabajadores externos, profesionales de la materia, etc.(Libro físico numerado)



5. **Libro del Consumo de los socios.** Las asociaciones habrán hacer un registro exhaustivo mediante libro de registro por escrito (con hojas numeradas) del consumo de todas las personas socias, donde se recojan los datos de esta, cantidad de gramos, fecha y firma.
6. **Libro de previsión de cultivo.** Las asociaciones tienen que tener un sistema que controle la capacidad de producción, según las demandas previstas de las personas asociadas, y la localización de los cultivos, para conocer los límites reales de producción. Será computable disponer de una peritación agrícola.
7. **Libro de resultados de Cultivo.** Las asociaciones tienen que hacer documentación exhaustiva de toda la producción que tiene que quedar inscrita al libro. Para lo cual será imprescindible un cuaderno de campo por cultivo y emplazamiento. En este tiene que figurar al por menor todos los aspectos relacionados con el mismo: tipo, entonces, cantidad de plantas, plantas por socio, menguas, incidencias, resultados, etc.
  - Las cuentas se integrarán en la Memoria Anual que será pública para las personas socias. La CatFAC recogerá todas las memorias de las asociaciones más la propia de la federación para darlos publicidad con la herramienta web.

## 7. Valores

- **DIÁLOGO:** Estarán dispuestas a dialogar con las autoridades e instituciones.
- **OCUPACIÓN:** Aspiran a la utilidad pública y generar ocupación.
- **EN TORNO:** Colaboran en la mejora de la sociedad y su entorno.
- **MEDIO AMBIENTE:** Respetan el medio ambiente y colaboran en su conservación.
- **SOSTENIBILIDAD:** usarán métodos sostenibles de producción y cumplir las normas vigentes dirigiéndonos al modelo ARCO.

## **II - LAS PERSONAS**

### **1. Condiciones para asociarse**

- La edad mínima será de 18 años.
- Encontrarse en plenas facultades para obrar.
- Disponer de la nacionalidad del estado, ser residente legal en Cataluña o estar empadronado.
- Ser consumidor/a de cannabis con carácter previo (ver dictamen jurídico de Muñoz y Soto). De este modo se asegura que no se está incitando ni iniciando a nadie en el consumo de cannabis. La persona solicitante firmará una declaración jurada en la que afirmará ser consumidora previa de esta sustancia.
- Disponer del aval de una persona socia de la asociación. El aval es el garante del funcionamiento de un grupo concreto y cercado de personas. La persona que avale otra tiene que confirmar que esta es previa consumidora de cannabis. La persona avaladora tendrá que acompañar físicamente a la persona avalada a la asociación. En el caso de la entrada de una persona usuaria terapéutica el aval será el certificado expedido por un médico competente. Si una asociación dispone de otro sistema de adhesión pero este garantiza los mismos criterios que motivan el que propone el Código de Buenas Prácticas será totalmente aceptado y válido.
- Una persona socia podrá serlo de más de una asociación Cannàbicas mientras su consumo no supere los 90gr mensuales. La persona candidata a hacerse socia firmará una declaración jurada afirmando que en caso de ser socia de más de una Asociación Cannàbicas no superará en ningún caso este límite.
- La Asociación trabajará para apostar por políticas que demuestren que las personas consumidoras asociadas a la entidad no sueño personas de paso.

## 2. Tipología de personas socias

- Socio/a degustador/a Persona dada de alta como socia de la entidad, al cabo de la calle de pago de las cuotas de la Asociación. Persona que participa del cultivo colectivo de la Asociación.
- Socio/a simpatizante: Persona dada de alta como socia de la entidad, al cabo de la calle de pago de las cuotas de la Asociación y que no forma parte del cultivo compartido de la misma.
- Socio/a honorífico/a: Persona dada de alta como socia de la entidad, al cabo de la calle de pago de las cuotas de la Asociación o exenta de estas por decisión de la Asamblea General. Un título representativo por aquellas personas que la Asamblea General de la Asociación considere hacer un homenaje ya sea por su tarea llevada a cabo en la entidad o por el que la Asociación considere oportuno.

## 3. Personas usuarias socias y las personas usuarias terapéuticas socias.

- Solicitud de alta. Se tramitará la solicitud con la hoja de solicitud de ingreso. Todas las asociaciones tienen que disponer siempre de hojas. Este será firmado por las personas que quieran tramitar el alta como personas socias.
- La persona potencialmente socia tiene que hacer reconocimiento, mediante documento firmado, de las cláusulas siguientes además de los datos personales:
  - ✓ Reconocimiento que se está en una asociación de consumidores de cannabis.
  - ✓ Aceptación de formar parte de un cultivo compartido. (en caso de \*degustadors/se)
  - ✓ Indicar cuál será su consumo mensual.
  - ✓ Aceptación de las normas que rigen en la asociación (Reglamento interno). Las asociaciones pueden tener en un documento aparte, pero igualmente firmado por el socio, donde figuren las normas que rigen a la asociación.
  - ✓ Compromiso indicando que no se hará derivación a terceras personas.
  - ✓ Especificar si es un socio lúdico o terapéutico.
  - ✓ Acreditar que los datos del documento se encuentran protegidas por la LOPD vigente.
  - ✓ Identificar los datos de la persona avaladora.
- Entrada de socios/as lúdicos/as: Los socios lúdicos sólo podrán darse de alta inexorablemente con el aval de un socio ya perteneciente a la asociación en que pida el alta. En el proceso de avalar la entrada de un nuevo socio / a, se requiere que la persona avaladora confirme que la nueva posible socia es previa consumidora y que no se una persona turista.

- Entrada de personas socias terapéuticas: el proceso es el mismo, siendo sustituida la presentación de un aval de otro socio/a por un documento acreditativo en vigor, que identifique la patología que sufre. La Comisión Terapéutica evaluará la petición y comprobará que la patología esté dentro de la relación de la IACM. Si la Comisión Terapéutica admite como apta la solicitud del nuevo socio / a le expedirá un certificado válido para un año. Siempre dispondrá de la atención médica pertinente para conocer los mejores usos del cannabis así como para dar seguimiento personalizado a su situación.
- La persona nueva a la asociación tendrá que hacer un primer diagnóstico para clasificar el tipo de consumo y hacer una previsión aproximada en función del uso que hace de la planta.
- La Asociación se responsabiliza de organizar sesiones de acogida al nuevo socio explicando la filosofía, funcionamiento y su normativa interna. A la vez, garantiza que el avalado es compatible, afín y que compartirá los objetivos y hasta de la Asociación y respetará la normativa interna.

#### 4. Derechos y Obligaciones de las personas asociadas

##### Derechos

- Todos los derechos previstos en la Ley 4/2008, de 24 de abril, del libro tercero del Código civil de Cataluña, relativo a las personas jurídicas. Artículo 323-1.
- Todos los derechos previstos en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación. Capítulo IV: Asociados. Artículo 21 Derechos de los asociados.
- Los asociados podrán acceder a toda la documentación de la asociación a través de los órganos de representación, en los términos que prevé la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
- La persona asociada podrá disponer de la siguiente información y recursos por parte de la asociación:
  - ✓ Información general sobre usos y formas menos nocivas de consumir.
  - ✓ Detección, seguimiento y derivación de consumos problemáticos.
  - ✓ Reducción de riesgos.
  - ✓ Información sobre el uso terapéutico.
  - ✓ Información sobre la actualidad en lo referente a política del cannabis.

##### Obligaciones:

- Todos los deberes que prevé la Ley 4/2008, de 24 de abril, del libro tercero del Código civil de Cataluña, relativo a las personas jurídicas.
- Todos los deberes que prevé la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación. Capítulo IV: Asociados. Artículo 22 Deberes de los asociados.
- Pagar las cuotas, derramas y otras aportaciones que puedan corresponder a cada socio.
- Participar en las Asambleas Generales.
- Participar de los fines y objetivos de la asociación.
- Contribuir a la mejora de la imagen social de los consumidores de cannabis y abogar por un consumo responsable

### III - EL CULTIVO

#### 1. La Producción.

- Bajo Demanda. La producción de cannabis tiene que ser siempre bajo la demanda previa de los socios, es decir, el resultante de sumar las previsiones de cultivo de todos los socios será la cantidad que se cultiva, únicamente se produce el que se pide, por lo tanto se evita la posible derivación a terceras personas.
- Las asociaciones no tienen que tener excedentes de producción. Pero en el caso de producirse un excedente agrícola, las asociaciones tendrán que restar los excedentes del cultivo a la previsión del siguiente y ajustar el factor de corrección del mismo. En el caso de ser negativa el mismo procedimiento pero a la inversa. Las asociaciones tienen que tener un registro al día de todos sus excedentes y la salida, en caso de haber, que han dado a los mismos.
- Revisar periódicamente -y como máximo cada 6 meses- las diferencias sobre la previsión de consumo y el consumo del socio. Esta nunca superará los 90 gramos mensuales.
- El cannabis de la asociación tiene que estar totalmente producido por la asociación y no tiene que depender de la compra al mercado negro. Si la asociación se ve obligada a recurrir al mercado negro sólo se podrá en caso de causa mayor y justificada.

#### 2. El Transporte y distribución

- Cantidad Máxima a repartir a cada persona socia es de 90gr al mes que podrá recoger por semanas (25gr la semana como máximo). El cálculo se hace a partir de un máximo de 3gr al día. La retirada de esta cantidad se podrá realizar como máximo por semanas (25gr) y esto será por dos motivos. Por un lado, por la propia seguridad de la persona socia evitando así que transporte una excesiva cantidad y por otra, dificultando que esta pueda derivar la sustancia a terceras personas. Reduciendo la cantidad a distribuir también se favorece el circuito cerrado. La asociación tendrá el derecho a modificar las cantidades a distribuir siempre cuando pueda garantizar que estas no se derivarán a terceras personas.
- El reparto se tiene que hacer en cantidades pequeñas para evitar la desviación de la sustancia a terceras personas.

#### 3. Mecanismos de control

- Control de la Producción a través de los registros pertinentes. La producción tiene que estar estrictamente controlada para poder garantizar por un lado que las cantidades corresponden a la demanda y así también garantizar que ninguna parte del cultivo se está destinando al mercado negro.
- La asociación Cannàbicas tendrá que realizar un informe Pericial de Previsión de Cultivo donde se describen los espacios de cultivo y su productividad o en su defecto disponer del Cuaderno de Camp al día. Esta producción tiene que coincidir exactamente con la demanda de consumo de cada asociación. Una copia de esta peritación tiene que ser enviada a la CatFAC para su conocimiento o posterior auditoria

## **ANEXOS**

### **Legislación y Normativas**

#### **1. Estatutos:**

Los estatutos tienen que estar adaptados conforme la Ley 7/1997 o bien al nuevo código civil de Cataluña, la Ley 4/2008 de las personas jurídicas. Es de gran importancia tener los estatutos adaptados puesto que la nueva ley permite hacer uso de las nuevas tecnologías así como da una mayor importancia y derechos a los asociados, que hacen que la entidad sea todavía más democrática.

Trabajos a la asociación:

Si hubieran personas voluntarias:

- Pacto de voluntariado

Si tuviéramos personas trabajadoras estas están obligadas a:

- Contrato Laboral
- Prevención de riesgos laborales

Datos de la Asociación:

- LOPD

Contabilidad:

- Obligaciones Contables
- Tributos/Hacienda:
- IS
- IRPF
- Exención Del IVA
- Transparencia

Local:

- Seguro Responsabilidad Civil
- Comunicación Previa De actividades (De cada municipio)

En materia de seguridad y salubridad pública es imprescindible que la entidad cuente con:

- Extintores e indicaciones de las salidas de incendios.
- Iluminación de emergencia.
- Puede ser que pidan ignifugación al local.
- Certificado de Eficiencia Energética (Pueden pedirlo)
- Ley del tabaco (libras de humos, trabajadores)

## 1. Jurídico

- Dictamen jurídico de Muñoz i Soto: <http://bit.ly/BoletinCriminologicoMunozSoto>

## 2. Protocolos

### PROTOCOLO PARA INGRESAR COMO SOCIO TERAPÉUTICO

#### 1. Entrevista con el medico

- Con cita previa, obligatoria al ingresar y una vez al año.
- El candidato aporta los documentos sobre su patología y el tratamiento actual.
- Se rellena la encuesta de entrada.
- Se entrega la documentación sobre usos terapéuticos del cannabis.
- Se informa sobre las indicaciones, contraindicaciones y formas de administración.
- Servirá para documentar la evolución de los síntomas y del tratamiento con cannabis.
- Abre la posibilidad de iniciar atención a telefónica o vía correo electrónico y de obtener un certificado de consumidor de cannabis por motivos médicos.
- Una persona que curse la solicitud para ser usuaria terapéutica puede recibir o no el certificado expedido por el médico competente en función de la evaluación que este hará de su situación y patología. Los casos de no aceptación:
  - Para no presentar patología compatible con los grupos de la IACM.
  - Por riesgo físico o psíquico para el solicitando.

#### 3. Aceptación de los estatutos y procedimientos de la asociación

Una persona usuaria terapéutica un golpe dispone del certificado del médico competente podrá dirigir a cualquier asociación federada a la CatFAC para proveerse de cannabis según recomendaciones de uso del terapeuta.

El usuario recibirá por parte de la Asociación la sesión de acogida a nuevos y nuevas socias donde podrá entender mejor el funcionamiento interno de la misma.

### 3. Plantillas

#### SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A LA ASOCIACIÓN

(Por favor utiliza una letra clara o mayúscula)

Nombre: \_\_\_\_\_

Apellidos: \_\_\_\_\_

D.N.I./N.I.E: \_\_\_\_\_

Otros: (Residencia o Referencia empadronamiento )

\_\_\_\_\_

Data de naixement: \_\_\_\_\_

Teléfono fijo: \_\_\_\_\_

Móvil: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_

Provincia: \_\_\_\_\_

C.P: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Por la presenta declara:

Ser usuario/a de cannabis o haber sido diagnosticado/da de alguna enfermedad para la cual la eficacia del uso terapéutico o paliativo de los cannabinoides haya sido probada científicamente.

Su voluntad de pertenecer como socio/a de la Asociación

\_\_\_\_\_

Su compromiso de cumplir sus Estatutos y Reglamento Interno, a observar sus finalidades sociales, a respetar la decisión de sus órganos de gobierno y a delegar el mantenimiento del cultivo en el órgano delegado para tal finalidad.

Solicita:

Ser admitido como socio/a \_\_\_\_\_ de la Asociación \_\_\_\_\_.

Firma:

Barcelona; a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_



Cuota socio/a:

(Semestral)

(Anual)

Puedes abonar la cuota mediante pago telemático o bien ingreso al C/C de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX con tus datos y presentar el recibo de ingreso. No se tramitará ninguna alta sin el abono de la cuota de ingreso.

El solicitante tendrá que esperar hasta el día \_\_\_\_\_ para poder pertenecer a la Asociación. La Junta Directiva de la Asociación

\_\_\_\_\_, como representantes legales de la misma, están obligados a deliberar la admisión de la inscripción y consideran:

APTA

NO APTA

Esta solicitud.

Firma de dos miembros de la Junta Directiva y el solicitante (Hacen falta las tres firmas para ser admitido a la Asociación)

Miembro J. Directiva

Miembro J. Directiva

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Solicitante

\_\_\_\_\_

## AVAL DE SOLICITUD De INSCRIPCIÓN

Sr/Sra. \_\_\_\_\_

Con D.N.I./N.I.E \_\_\_\_\_, socio/a de la Asociación \_\_\_\_\_ y con número de socio/a \_\_\_\_\_ desde \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

y declara, en Barcelona, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_, que acepta avalar y

conocer a \_\_\_\_\_

con D.N.I./ANIDO \_\_\_\_\_ asegurando que se usuario previo de cannabis y mayor de edad.

En el caso de que la persona avalada incumpliera de alguna manera los estatutos o Régimen Interno de la Asociación, el avalador responderá de él o de ella en todo caso.

Firmado (el Avalador/a)

\_\_\_\_\_

## CONTRACTO DE CULTIVO

Por la presente lo/la Sr./Sra.

\_\_\_\_\_  
Socio/a de la Asociación \_\_\_\_\_, mayor de edad, con domicilio en Cataluña y con D.N.Y/N.I.@E \_\_\_\_\_,

Declara,

Ser usuario/ría de cannabis o haber sido diagnosticado/ada de alguna enfermedad para la cual la eficacia del uso terapéutico o paliativo de los cannabinoides haya sido probada científicamente.

Haber leído las condiciones de cultivo comprometiéndose a cumplirlas

El compromiso de no vender el cannabis de la Asociación se lo proporciona, total o parcialmente, bajo el resultado de expulsión de la misma.

Su compromiso de cumplir sus estatutos y reglamentos del Régimen Interno, observar sus finalidades sociales y a respetar las decisiones de sus Órganos de Gobierno.

A no superar en ningún caso su previsión de cultivo a la asociación, y la previsión

establecida ..... (Máximo personal establecido a la Asociación \_\_\_\_\_gr/mes (Exceptuando casos terapéuticos)), y en ningún caso superar los límites marcados como consumo personal por "El Instituto Nacional de Toxicología" del 18 de octubre de 2001 (Si eres socio de una otro Asociación).

Firma del solicitante

\_\_\_\_\_

Firma del responsable de cultivos

\_\_\_\_\_

## RECIBO DE CUOTA De ENTRADA / RENOVACIÓN

La asociación \_\_\_\_\_, ha recibido del socio/a \_\_\_\_\_, la cantidad de \_\_\_\_\_€, en concepto de :

Cuota de alta a la asociación

Renovación de cuota

Y firma en Barcelona, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_\_

Sello Asociación Firma Socio

\_\_\_\_\_

(Copia Asociación)

-----

La asociación \_\_\_\_\_, ha recibido del socio/a \_\_\_\_\_, la cantidad de \_\_\_\_\_€, en concepto de :

Cuota de alta a la asociación

Renovación de cuota

Y firma en Barcelona, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_\_

Sello Asociación Firma Socio

\_\_\_\_\_

(Copia Socio/a)

## Formulario de Baja/Modificación de Datos:

Lo/la socio/a número \_\_\_\_\_ , notifica a la Asociación Cannàbica de Autoconsumo  
\_\_\_\_\_que;

Solicita la BAJA voluntaria de la Asociación.

Solicita la MODIFICACIÓN de los datos a la Asociación.

Para darse de baja/modificación hay que llenar este formulario y hacerlo llegar a la Asociación vía e-mail o bien entregar a las oficinas de la Asociación.

**ATENCIÓN:** La baja/modificación no se realiza de forma inmediata. Un golpe entregado el formulario, la Junta Directiva y la Asamblea General realizarán una validación de los datos y se aprobará a la siguiente asamblea.

Datos personales:

Los campos marcados con \*son obligatorios.

Nombre: \* \_\_\_\_\_

1r apellido: \* \_\_\_\_\_

2do apellido: \* \_\_\_\_\_

Núm. Socio/socia : \* \_\_\_\_\_

Teléfono de contacto: \* \_\_\_\_\_

Motivo por el cual pides la baja (Opcional)/Datos que quieres modificar:

Y por que conste firmo en Barcelona, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_

Firma de un miembro de la Junta Directiva

Fecha de la asamblea donde se aprueba la baja: \_\_\_\_\_

Cuaderno de campo: <https://drive.google.com/drive/search?q=quadern%20de%20camp>

Certificado de persona usuaria terapéutica:

### CERTIFICADO MÈDIC

Número de Registre de La Asociación: \_\_\_\_\_,

Certificado de el/la Sr./Sra. \_\_\_\_\_, con

DNI: \_\_\_\_\_, pertenece al Grupo Terapéutico de nuestra asociación y que las personas de este grupo son consumidoras de cannabis por motivos médicos.

\_\_\_\_\_ Barcelona a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_\_\_.

Dr. \_\_\_\_\_(col. No \_\_\_\_\_)

Coordinador del Grupo Terapéutico de la CatFAC.

Válido por 1 año.

Barcelona – [catfac@catfac.org](mailto:catfac@catfac.org) – [www.catfac.org](http://www.catfac.org) –